

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 184

Martes 14 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluídas en los términos municipales de Aguilar de Campos, Curiel de Duero y Olivares de Duero, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración o índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el

período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Contribución Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y tres. El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González. V.º B.º: El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

3.412

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Cabezón de Pisuerga (regadío)

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Cabezón de Pisuerga (regadío), por Decreto de 19 de mayo de 1973, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de julio de 1973 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del IRYDA los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de

desconocidos y se les dará el destino señalado con la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectan en principio a parte de los términos municipales de Cabezón de Pisuerga, Cigales y Corcos, delimitada de la siguiente forma: Al Norte, con el camino de la Vega, el camino de Corcos a Cabezón y los mojones números veintidós al veinticuatro, colocados por el IRYDA; desde este último camino a la Carretera Nacional de Burgos a Portugal; al Este, por dicha carretera, por la antigua de Madrid-Santander hasta el puente sobre el río Pisuerga y por dicho río; al Sur, por el río Pisuerga, y al Oeste, por la raya del término de Cigales desde la Carretera Nacional hasta la carretera de Cigales a Cabezón, por los mojones números uno al veintinueve colocados por el IRYDA desde esta última carretera hasta el camino de la Vega y por este camino; por tanto los propietarios de fincas comprendidas en este perímetro deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avanzada de 26 de julio de 1973.—
El jefe provincial (ilegible).
Pago diferido
Ptas. 700 3.236—2.972

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BECILLA DE VALDERADUEY

Confeccionados los documentos obratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrio riqueza urbana.

Padrón de arbitrio riqueza rústica.

Padrón de tránsito de ganado por las vías públicas municipales.

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón canalones y otros que viertan a la vía pública o terrenos del común.

Padrón del arbitrio circulación bicicletas.

Becilla de Valderaduey, 27 de ju-

nio de 1973.—El alcalde accidental (ilegible).
Pago diferido
Ptas. 250 3.376—2.973

BERCERUELO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho después, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Berceruelo, 2 de agosto de 1973.—
El alcalde, Ambrosio Villa.

Pago diferido
Ptas. 160 3.404—2.974

BUSTILLO DE CHAVES

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 8 de agosto de 1973.—El alcalde, Benito Tartilán.

Pago diferido
Ptas. 180 3.425—2.975

BUSTILLO DE CHAVES

Habiendo sido aprobado por ICONA el coto privado de caza en este término municipal y su agregado Gordaliza, y Villanueva de la Condesa, todos conjuntamente, cuya titulación es Almirante, como presidente del mismo hago saber a todos los cazadores no inscriptos en el mismo,

que han quedado acotados estos términos citados, quedando prohibida la entrada en el mismo sin previa autorización de sus socios, si bien los propietarios de fincas en alguno de los términos citados podrá ser socio del mismo previo pago de las cuotas establecidas, cuya representación es en este Municipio de Bustillo de Chaves.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los cazadores no inscriptos al mismo.

Bustillo de Chaves, 4 de agosto de 1973.—El presidente, Pablo Villada.

Pago diferido
Ptas. 250 3.402—2.976

CASTROPONCE

El alcalde presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyos créditos y débitos obedecen única y exclusivamente a errores padecidos involuntariamente al hacer la consignación.

Relación que se cita, créditos, Número de la relación de resultas, 4; fecha en que fue liquidado o reconocido, en el año 1969; nombre, la Hacienda Pública; importe, 14.048 pesetas; concepto de crédito, participación cuota contribución urbana 90 por 100. Número de la relación de resultas, 5; fecha en que fue liquidada o reconocido, año 1968; nombre la Hacienda Pública; importe, pesetas 14.006; concepto del crédito, participación cuota contribución urbana, 90 por 100. Número de la relación de resultas, 6; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1968; nombre, la Hacienda Pública; importe, 73.809 pesetas; concepto del crédito, compensación exacciones suprimidas. Total, 101.863 pesetas.

Débitos. Número de la relación de resultados, 3; fecha en que fue liquidado o reconocido, año 1971; nombre Pósito Local Agrícola; importe, pesetas 4.201; concepto del débito, aportación anual 1 por 100. Total, 4.201 pesetas.

Castroponce, 8 de agosto de 1973.
El alcalde, Agustín Fernández.

3.423—2.977

500

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE FONCASTIN

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1972, así como las de valores auxiliares y de administración del patrimonio del mismo año, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, durante los cuales y ocho días más pueden formularse reparos y observaciones a las mismas de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Foncastín, 30 de julio de 1973.—
El alcalde, G. Pérez.

3.350—2.978

FUENSALDAÑA

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia concurso-subasta para transformación del actual lavadero público en bar o similar y su explotación como tal bajo las condiciones siguientes:

1. El local actualmente existente en la entrada del pueblo bifurcación de la calle del Cristo y Ronda, antes dedicado a lavadero público, se cede en arrendamiento para su transformación en bar, restaurante o similar, por espacio de doce años consecutivos a partir de la fecha del contrato.

2. El adjudicatario transformará por su cuenta y riesgo el actual edificio en el establecimiento que proyecte explotar sujetándose en un todo a la legislación vigente al respecto.

3. Transcurridos los doce años, el edificio en cuestión, con todas sus instalaciones pasará a poder del Ayuntamiento sin indemnización de ningún género por parte del Ayuntamiento.

4. El adjudicatario satisfará al Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales, pudiendo realizar el pago por trimestres anticipados, comprensivos de una cuarta parte de cada anualidad.

5. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán e ingresarán en arcas municipales la cantidad de treinta mil pesetas, justificándolo mediante la oportuna carta de pago.

6. La subasta tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan veintinueve a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose el acto en la Casa Consistorial.

7. Los pliegos optando tomar parte en la subasta se presentarán en forma reglamentaria en la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación al acto de la subasta y con sujeción al modelo oficial que se inserta.

Fuensaldaña, 31 de julio de 1973.
El alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecindad..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso subasta para explotación en régimen de bar, restaurante del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fuensaldaña, en la entrada de Fuensaldaña, bifurcación calles del Cristo y Ronda, acepta las mismas y se compromete a su cumplimiento ofreciendo la cantidad de... (pesetas en letra).

Fuensaldaña, fecha y firma.

3.376—2.979

GERIA

Habiendo acordado este Ayuntamiento pleno imponer las contribuciones especiales del caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para mejora del abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, se expone en la Secretaría municipal el expediente que se instruye al efecto, en el que figuran todos los documentos prevenidos en el

Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 (artículo 39), para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante el plazo de quince días y formular las reclamaciones por escrito, en el mismo período y ocho días siguientes.

Geria, 3 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible).

3.345—2.980

MAYORGA

Acordada por el Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales sobre tasa de administración de documentos y tasa de cementerio municipal, quedan de manifiesto al público las ordenanzas, tarifas y expedientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Mayorga, 6 de agosto de 1973.—
El alcalde, A. Pérez.

3.403—2.981

MEDINA DEL CAMPO

Por don Inocencio Rivas Moralejo y don Juan Morales Oviedo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles, en la carretera de Madrid-Coruña, kilómetro 160, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 8 de agosto de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

3.418—2.982

MEDINA DEL CAMPO

INFORMACION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 20 de julio de 1973, el plan par-

cial de ordenación urbana de la zona del «Chorro», comprendida entre la carretera de Medina a Pozaldez y Avenida de la Estación, presentado por la Sociedad «Martín Inmobiliaria, S. A.», y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 en relación con el 12, ambos de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el expresado proyecto, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Ano Medina del Campo, 26 de julio de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Pagos diferido
Plas. 280 3.332—2.983

MONTEALEGRE

Formalizadas las cuentas de presupuesto ordinario de 1972, de valores auxiliares y de administración de patrimonio correspondientes al mismo período, se exponen al público en esta Secretaría municipal por plazo de un mes, para que puedan ser formuladas en relación a las mismas cuantías observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes.

Ano Montealegre, 1 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pagos diferido
Plas. 150 3.334—2.984

MORAL DE LA REINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de instalación de nuevos puntos de luz para el alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moral de la Reina, 3 de agosto de 1973.—El alcalde, Jaime García.

3.353—2.985

220 OLMEDO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2 de 1969, para obras de mejora de alumbrado público en esta villa, primera fase, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días, a fin de que durante este plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olmedo, 8 de agosto de 1973.—El alcalde, V. Gómez.

Pagos diferido
Plas. 200 3.424—2.986

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas por el que se ha de regir el concurso subasta para la realización de la obra de pavimentación de la calle Juan Pombo, del casco urbano de esta villa de Quintanilla de Onésimo, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Quintanilla de Onésimo, 1 de agosto de 1973.—El alcalde, Marciano Andrés Sordo.

Pagos diferido
Plas. 200 3.401—2.987

TIEDRA

Instruido expediente número 1 de 1973, sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 28 de julio de 1973.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

Pagos diferido
Plas. 120 3.356—2.988

TORRECILLA DE LA ABADESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante quince días, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones los siguientes documentos cobratorios de 1973:

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Desagüe de canalones.

Rodaje y circulación por la vía pública.

Torrecilla de la Abadesa, 30 de julio de 1973.—El alcalde, Avelino Gamazo Rico. 3.728—2.989

150 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instruccion

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 232 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Pérez Lozana Méndez, contra don Fabriciano, don Lisardo y don Angel Falagán Tesón, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

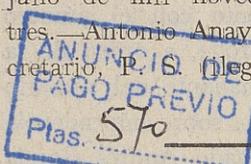
Tercera.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentra a disposición de quienquiera examinarlo, en calidad de depósito, en los talleres de Garage Rega, sitos en la calle Colmenares, número 12, de esta ciudad.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Una Excavadora Liebherr, modelo A-750, con número de chasis 605-A-141 y número de motor 152.017.302. Tasada en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, P. (ilegible).

3.218—2.990



VALLADOLID—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 209 de 1972, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Félix Urbón Pajares, mayor de edad y vecino de Valladolid, contra doña Marcelina Marcos Calvo, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Gallegos de Argañán (Salamanca), sobre reclamación de cantidad, cuantía 32.256 pesetas de principal y 15.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio, y en los cuales ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por lotes y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles e inmuebles que le han sido embargados a referida demandada:

Primer lote.

1. Un frigorífico en mal estado. Valorado en 2.500 pesetas.

2. Un televisor en buen estado de funcionamiento, marca Tarlay. Valorado en 9.800 pesetas.

Segundo lote.

3. Una finca de secano a la Fuente de la Zarza, de dicho término municipal; que linda Norte, carretera de Espeja; Sur, herederos de José Manuel Carreño y hermanos; Este, Anselmo Martín, y al Oeste, Lorenzo Fonseca, de cabida fanega y media. Valorada en 25.000 pesetas.

4. Otra en Valdecuadras, de la misma cabida y el mismo término;

que linda con el monte común del pueblo por sus cuatro aires. Valorada en 1.000 pesetas.

5. Una casa en la calle José Antonio, número 19, de dicho pueblo, de una extensión aproximada de veinticuatro metros cuadrados; que linda al frente, calle de su situación; por la derecha, entrando, con calle pública; izquierda, con otra de Felipe Martín, y al fondo, con el mismo. Tiene adosado un pequeño corral. Valorada en 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de octubre próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

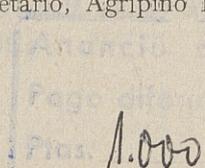
4. Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

6. Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de la ejecutada, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Agripino Martín.

3.314—2.991



VALLADOLID—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 33 de 1973, promovidos por el procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Tomás del Campo Tomás, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, contra don Adolfo Medina Muñoz, mayor de edad, casado, agente comercial, con domicilio en Avila, calle de Reina Isabel, número 2, 2.º izqda., sobre reclamación de cantidad, cuantía 18.000 pesetas de principal, 457,80 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días hábiles y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes muebles que le han sido embargados a dicho demandado:

1.º Un televisor, marca Inter, de 23 pulgadas, en funcionamiento; valorado en 10.000 pesetas.

2.º Una lavadora automática, marca Corcho, modelo intermedio, en funcionamiento; valorada en 10.000 pesetas.

3.º Un frigorífico, marca Westinghouse, modelo intermedio, en funcionamiento; valorado en 8.000 pesetas.

4.º Una radiogramola, marca Philips, en uso; valorado en 2.000 pesetas.

Ascendiendo por tanto la tasación a la suma de 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible). 3.387—2.992

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Agripino Martín Hernández, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 135 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Financiera Seat, S. A. (FISEAT), domiciliada en Madrid, y con Delegación en Valladolid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don José Lavín González de Echávarri, y de la otra, como demandado, don Francisco Peláez Novo, mayor de edad, y vecino de Villademor de la Vega (León), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Peláez Novo,

mayor de edad, gestor y vecino de Villademor de la Vega (León), y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis mil ochocientas ochenta y cuatro pts. de principal, dos mil noventa y dos pts. de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Agripino Martín.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—Agripino Martín.

3.359—2.993

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en diligencias previas número 340 de 1973, sobre daños, se cita por medio de la presente al denunciado José Escudero San José, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a la publicación de esta cédula, a fin de ser oído, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El secretario judicial, Félix Olalla Mariscal.

3.406

MEDINA DE RIOSECO

Don Epifanio Legido López, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda se presta cumplimiento con el número 5 de registro de 1973, a orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 4 de 1971, sobre imprudencia contra el hoy penado Andrés García Pérez, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en dicha causa y que asciende a la suma total de 18.437 pesetas, y en cumplimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, por término de ocho días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la celebración de la primera, el bien que figura embargado como de la propiedad de dicho penado siguiente y bajo las demás condiciones legales que después se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca Bultaco, matrícula ZA-II.748, sin que conste su cilindrada, en buen estado de motor y malo de cuadro; tasada pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1. La subasta es segunda, por término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la celebración de la primera, y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once.

2. Que para tomar parte en la misma los posibles licitadores, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, con dicha rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo, con dicho descuento del veinticinco por ciento.

3. Que se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que dicha motocicleta se encuentra depositada en poder del padre del penado expresado, don Teófilo García Pérez, residente en la localidad de Bolaños de Campos (Valladolid), donde podrá ser examinada por cuantas personas tengan interés en ello.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—Epifanio Legido López.—El secretario judicial, Ricardo González Montagut.

740 3.279—2.994
EXENTO

PALENCIA.—NUMERO 2

Don José Redondo Araoz, magistrado, juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 134 de 1972, a instancia de don Juan Gutiérrez Martín, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fuentes de Nava, representado por el procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Julio Pastor Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Medina de Rioseco, sobre reclamación de 114.900 pesetas de principal, 828 pesetas de gastos de protesto y 30.000 pesetas para intereses, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Finca rústica en término de Villanueva de San Mancio, dedicada a cultivo de secano, al sitio de Alto Mayor, finca número 4 del polígono 1 del plano oficial de Concentración Parcelaria, con una superficie de 6 hectáreas y 10 áreas; que linda al Norte, con senda de la Cordera; Sur, con las números 5 y 7 de Benita Sánchez Palencia y José María Cabrera Sánchez; Este, con la carretera de Tordesillas a Frechilla, y Oeste, con arroyo de la Barquilla. Inscrita al to-

mo 1.437, libro 24, folio 189, finca 2.589-primera. Habiendo sido valorada dicha finca en la cantidad de cuatrocientas dos mil pesetas.

CONDICIONES

1. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes expresado.

2. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los que serán suplidos en la forma prevenida en la regla quinta del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario, a cargo del rematante dentro del término que se le señale.

Dado en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz.—El secretario judicial (ilegible).

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 3.269—2.995
950
Plas. Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 151 de 1973, entre

partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 151 de 1973, entre partes, de la una, y como demandante don Julio Bachero Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Antigua, número 1, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y de la otra, y como demandado don Ginés García González, mayor de edad, industrial y vecino de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en Reyes Católicos, 62, en estado procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Julio Bachero Martínez, contra don Ginés García González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que a la firmeza de esta sentencia abone al actor la suma de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.480), en concepto de precio impagado por la compraventa que ambos concertaron, condenándole igualmente al abono de los intereses legales de dicha suma y computados desde la interposición de la demanda, así como que sean a cargo de dicho demandado las costas procesales habidas en el litigio.

Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me

refiero y remito caso necesario, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en legal forma al demandado de la sentencia dictada, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Everardo Díaz Méndez.

3.411—2.996

760

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 393 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de Central Castellana de Crédito, con don Juan José Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un coche turismo marca Seat, modelo 600-D. Matrícula M-502.254, de color beige, presenta rozones en la pintura, pequeñas abolladuras en un lateral y paragolpes. Cubiertas a más de medio uso y la delantera derecha muy gastada. Tasado en 15.000 pesetas.

Depositaria doña Antonia Leiros Díaz. Valoria, 19.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 500

3.140—2.997

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número tres de Valladolid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado, con el número 265 de 1972, a instancia de don Roberto Piazuelo González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, contra don Eduardo González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, sobre reclamación de 5.000 ptas., se ha acordado sacar por primera vez, a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Unico: Un vehículo Citroen, de 2 H. P., matrícula VA. 41.965, funcionando. Tasado en 15.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de septiembre y hora de las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don José Gil Alonso, con domicilio en calle 18 de Julio (Garage), a disposición de quienquiera examinarle.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, David Hormigos.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 530

3.407—2.998

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número tres de esta ciudad de Valladolid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 132 de 1972, a instancia de Central Castellana de Crédito, S. A., representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra doña Pilar Sanz Losada y otro, en reclamación de 8.660 pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un turismo Morris-Mini, matrícula VA-5.323-A; tasado en 60.000 ptas.

ADVERTENCIAS

1. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana.

2. Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3. Que el vehículo embargado se encuentra en poder de don Ausencio Sánchez Abril, domiciliado en Gondomar, número 12, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarle por tenerle en calidad de depósito.

4. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres. Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 580

3.296—2.999

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL